

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 1 de 24

Popayán, julio 30 de 2026

PROCESO: MP-SG-LP-001-2026

OBJETO: CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS GENERALES Y/O SEGUROS DE VIDA QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, CUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE VIDA ALCALDE Y EDILES, Y TODO LO QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES

Dentro de la oportunidad para presentación de observaciones al proyecto pliego de condiciones de la licitación pública No. MP-SG-LP- 001-2026, se recibieron observaciones de diferentes compañías aseguradoras, a las cuales se procede a dar respuesta:

Popayan 05 de agosto de 2026

MUNICIPIO DE POPAYAN
Licitación pública MP-SG-LP-001-2026

Señores:
LA PREVISORA S.A.
Atm. DR. GERMAN ELIAS PARRA
GERENTE SUCURSAL

OBSERVACION NO 1 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

1. CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

NUMERAL 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El pliego indica:

OBJETO: CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS GENERALES Y/O SEGUROS DE VIDA QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, CUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE VIDA ALCALDE Y EDILES, Y **TODO LO QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

En relación con aquellos riesgos que no se especifican en el objeto, documentos, y/o slips técnicos del presente proceso y de los cuales la Entidad hace referencia cuando dice: ***“Y TODO LO QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”***, solicitamos respetuosamente se establezca en el presente proceso que la aseguradora contratista se reserve el derecho de otorgar la(s) cobertura(s) respectiva(s) según sus políticas y normas de suscripción, debido a que en las actuales condiciones no se conoce el detalle de los riesgos ni el valor disponible del presupuesto oficial para este(os) ítem(s), elementos esenciales del contrato de seguro (artículo 1045 C.Cio.).

Lo anterior, con el fin de que los proponentes puedan realizar el debido análisis y definir la viabilidad de presentación de oferta de los seguros conforme a sus políticas de suscripción.

RESPUESTA OBSERVACION NO 1 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

No se acepta la observación, la entidad por normatividad vigente debe asegurar todo lo que fuere legalmente o representante legal incurriría en una falta grave es por esta razón que no es posible aceptar su observación,

OBSERVACION NO 2 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

2. NUMERAL 1.2. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El pliego indica:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
84131500	Seguros de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Incluir el Código UNSPSC 84131600

Solicitamos respetuosamente a la entidad que además de la clasificación UNSPSC 84131500 para Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones, que se mencionada en el presente numeral sea agregada la clasificación UNSPSC 84131600 seguros de vida, salud y accidentes en el cual se incluyen los Responsabilidad civil Extracontractual, Seguros de Responsabilidad civil Servidores Públicos requeridos en el presente proceso licitatorio.

RESPUESTA OBSERVACION NO 2 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que la observación presentada es aceptada y se modificara en los pliegos definitivos de esta manera.

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
84131500	Seguros de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguro de vida, salud y accidentes

OBSERVACION NO 3 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

3. NUMERAL 1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El pliego indica:

a.) Realizar las prórrogas

12. Realizar las prórrogas solicitadas por la entidad cuando así lo requiera, conservando las tasas iniciales de las pólizas principales. Por consiguiente, dichas prorrogas deberán liquidarse a prorrata respecto al tiempo y las tasas iniciales. En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 50% durante

Solicitamos amablemente la eliminación de la Obligación de expedir Prorrogas toda vez que es importante resaltar que las compañías de seguros somos autónomas para celebrar contratos de seguros si legal, técnica y económicamente resulta una operación procedente, ya que no existe régimen legal que nos obligue a asumir amparos no aceptados voluntariamente, salvo los denominados seguros obligatorios, creados por la Ley, conforme lo establece el **Artículo 1056 del Código de Comercio que trata sobre la delimitación Contractual de los Riesgos**: “Con las restricciones legales, el asegurador podrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado.”

RESPUESTA OBSERVACION NO 3 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que no es procedente su observación dado que debe contar con una seguridad técnica y jurídica que permitan la continuidad de la cobertura de los riesgos.

OBSERVACION NO 4 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

4. NUMERAL 1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El pliego indica:

1.10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del presente contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026. Los plazos de las vigencias de las pólizas objeto del contrato, serán las que se fijen para cada uno de los amparos contratados.

Tratándose de Contratos Estatales de Seguro, el vencimiento del plazo contrato necesariamente es concomitante al vencimiento de la vigencia de la Póliza. En consecuencia, la vigencia técnica corre siempre paralela a la vigencia o existencia del Contrato de Seguro. Solo al vencimiento del Contrato de Seguro, o lo que es lo mismo, a la terminación de su plazo o de su vigencia técnica, es que puede y debe procederse a la liquidación del contrato.

La entrega de las Pólizas como una mera obligación del Asegurador, de ninguna manera hace terminar o vencer el Contrato de Seguro. Este, por ser de tracto sucesivo, se ejecuta constante y sucesivamente hasta la terminación del plazo del contrato, que debe ser el mismo plazo de vigencia de la póliza. Solo a partir de este momento (vencimiento del Contrato) es que puede y debe procederse a la liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente que se modifique el plazo de ejecución de hasta el día 31 de diciembre de 2026, establecido en el pliego de condiciones, por cuanto este corresponde al año fiscal, y en su lugar se especifique que el plazo de ejecución es igual a la vigencia técnica de las pólizas a contratar en el presente proceso de selección.

Además, requerimos a la entidad aclarar la fecha y hora de inicio y terminación de la vigencia Técnica de los seguros a contratar en el presente proceso

RESPUESTA OBSERVACION NO 4 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que en los pliegos definitivos tendrá claridad la vigencia técnica de cada una de las pólizas, pero la vigencia contractual se mantiene dado que por vigencia fiscal no permite el paso de anualidad de la vigencia contractual.

OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

5. NUMERAL 1.11. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Literal 1.12. Disponibilidad Presupuestal

Respaldo CDP.

Nos permitimos solicitar la publicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en aras de tener certeza y claridad de la información del valor que respalda el costo del presente proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite aclarar que el certificado de disponibilidad presupuestal se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II

Descripción		
1. Analisis del sector.pdf	Descargar	Detalle
2. Aviso de Convocatoria Pública.pdf	Descargar	Detalle
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.pdf	Descargar	Detalle
4. Estudio previo.pdf	Descargar	Detalle
5. Proyecto de pliego de condiciones.pdf	Descargar	Detalle
6. Anexos.zip	Descargar	Detalle
		Descargar todos

OBSERVACION NO 6 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

6.NUMERAL 3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Literal g) Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Y ANEXO 10 (A) PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Teniendo cuenta que la entidad indica que se deberá presentar el anexo No. 10, solicitamos amablemente permitir un formato libre siempre y cuando incluya toda la información exigida en el pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACION NO 6 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite aclarar que en el anexo se estableció la siguiente nota:

“**Nota No. 2:** Se acepta formato propio del proponente, siempre y cuando incluya toda la información exigida en el pliego de condiciones.”

OBSERVACION NO 7 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

7. NUMERAL 3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Literal i) Garantía de seriedad de la propuesta

El pliego indica:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYAN
 - Valor asegurado: **DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**
 - Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar el porcentaje establecido para la garantía de seriedad de la propuesta, actualmente fijado en el **doce por ciento (12%) del presupuesto oficial**, y ajustarlo estableciendo como regla general un valor asegurado equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial**.

Lo anterior, considerando que el porcentaje del 10% resulta suficiente para amparar los riesgos derivados de la seriedad de la oferta, garantiza la protección de los intereses de la Entidad y contribuye a una mayor pluralidad de proponentes al disminuir los costos asociados a la participación en el proceso.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el pliego contempla criterios diferenciales para **Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, solicitamos que, en aplicación de las medidas de acción afirmativa orientadas a promover la inclusión y participación de estos grupos en la contratación pública, el valor asegurado de la garantía de seriedad para dichos proponentes sea fijado en el **ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial**.

De esta manera, se fortalecería el propósito de los criterios diferenciales previstos en el pliego, generando un incentivo real y efectivo para la participación de poblaciones objeto de especial protección, sin afectar la adecuada cobertura del riesgo que pretende amparar la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, solicitamos a la entidad ajustar el numeral correspondiente para que la garantía de seriedad se constituya por un valor equivalente al **10% del presupuesto oficial para los proponentes en general y al 8% para los beneficiarios de los criterios diferenciales establecidos por la Entidad**.

RESPUESTA OBSERVACION NO 7 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que no es procedente la observación realizada por ustedes dado que es el resultado de un estudio técnico y jurídico realizado por la firma intermediaria de seguros y por el equipo jurídico de la entidad.

OBSERVACION NO 8 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

8. NUMERAL 4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El pliego indica:

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa. En el caso que sean más de dos (2) los asociados se estimula un mínimo de participación del 20%.

En aras de poder presentar términos dadas las condiciones actuales del mercado reasegurador, respetuosamente solicitamos, no limitar el % de participación de las figuras asociativas (consorcio y unión temporales). teniendo en cuenta que se debe estudiar el riesgo a asegurar para determinar con que compañías se puede constituir el consorcio o unión temporal. en razón a que cada compañía aseguradora de acuerdo a sus políticas de contratos de seguros tiene diferentes capacidades.

De otro lado es importante resaltar que según lo establecido por el **ARTÍCULO 7o. ENTIDADES A CONTRATAR**. numerales 6 y 7 de Ley 80 de 1993 "...**6. Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. y **7. Unión Temporal:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 6 de 24

de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal". Cómo se puede observar no limita el % de participación. para los integrantes de consorcio y unión temporal, toda vez que es facultativo de las aseguradoras interesadas en el proceso establecer su % de participación.

Por lo anterior, solicitamos eliminar la condición que se refiere “Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa”, por lo anteriormente expuesto.

RESPUESTA OBSERVACION NO 8 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad acepta de manera parcial la observación en los siguientes términos:

- 1. Se acepta la eliminación del % de participación.
- 2. Se aclara que en caso de una unión temporal y/o consorcio debe tener por lo menos uno de los integrantes sucursal o representación legal con autonomía en el departamento de Cauca, con el fin de prestar una atención adecuada y con prontitud.
- 3. Se aclara que en caso de unión temporal y/o consorcio solo el líder podrá expedir la totalidad de las pólizas, basados en el principio de planeación de la entidad.

De esta manera será modificado el pliego definitivo.

OBSERVACION NO 9 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

9. NUMERAL 4.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a.) Determinación de los indicadores para la Capacidad Financiera y Organizacional en caso de Consorcio o Unión Temporal.

Solicitamos amablemente a la entidad indicar cuál es la fórmula que se debe tener en cuenta para la determinación de los indicadores en caso de ofertas presentadas por Consorcio o Unión Temporal.

RESPUESTA OBSERVACION NO 9 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite ACLARAR que los indicadores financieros calcularan de manera individual por cada compañía.

OBSERVACION NO 10 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

10. NUMERAL 4.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General

El pliego indica:

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos cuyo objeto contractual y/o actividades ejecutadas, estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Además, la experiencia deberá integrar la actividad 84131500 del Clasificador de Bienes y Servicios

a.) Incluir el Código UNSPSC 84131600

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 7 de 24

Solicitamos respetuosamente a la entidad que además de la clasificación UNSPSC 84131500 para Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones, que se mencionada en el presente numeral sea agregada la clasificación UNSPSC 84131600 seguros de vida, salud y accidentes en el cual se incluyen los Responsabilidad civil Extracontractual y Seguros de Responsabilidad civil Servidores Públicos requeridos en el presente proceso licitatorio.

b.) Experiencia específica del proponente

Considerando el presupuesto asignado, y con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación de los seguros objeto del presente proceso, los proponentes deberán acreditar en un máximo de 3 certificaciones emitidas por entidades Públicas, en las que se evidencie que el oferente ha suministrado algunos de los ramos requeridos por el municipio, cuyo valor de las certificaciones o sumatoria de las mismas, sea igual o superior a los siguientes valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes para el grupo al cual presente oferta:

Solicitamos amablemente a la entidad permitir acreditar la experiencia en primas con entidades públicas y/o Privadas.

c.) Acreditación de la experiencia en caso en que se presente Unión Temporal o Consorcio

Agradecemos a la entidad permitir que, para el cumplimiento de la experiencia general y específica en caso en que se presente Unión Temporal o Consorcio, este requisito sea acreditado por todos o cualquiera de los miembros integrantes de los proponentes plurales.

RESPUESTA OBSERVACION NO 10 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que se acepta de manera parcial en las siguientes condiciones.

- 1. Se acepta y se agrega el código UNSPSC 84131600
- 2. Se acepta de Manera Parcial, en el sentido que se aceptaran entidades públicas de derecho público, privado y régimen especial de contratación.

OBSERVACION NO 11 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

11. NUMERAL 5.7. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

a.) CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

a) Cumplir normas de salud ocupacional y seguridad industrial: Cumplir las normas de salud ocupacional, riesgos laborales y seguridad industrial en relación con sus trabajadores.

Solicitamos amablemente eliminar lo pertinente a cumplir normas de seguridad industrial, toda vez que estos requisitos se refieren a prestación de servicios que corresponden a objetos de contratación de obra, o de ingeniería los cuales no guardan relación y no aplica para el presente proceso. Dado que el presente contrato debe considerarse como un CONTRATO ESTATAL DE SEGUROS.

RESPUESTA OBSERVACION NO 11 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite acepta la observación y la palabra que se refiere a seguridad industria será retirada de los pliegos de condiciones.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 8 de 24

OBSERVACION NO 12 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

12. NUMERAL 6.8.2. FORMA DE PAGO

El pliego indica:

6.8.2. Forma de pago

EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante actas parciales, la primera acta 60 días después de la expedición del programa de seguros de la entidad, previa verificación y aprobación del mismo, por la firma intermediaria de seguros, e igualmente previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, según corresponda por parte del contratista y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad. Para efectos de realizarse los

Solicitamos amablemente informar cuantos son los días que destinará el supervisor en emitir la constancia de recibo de satisfacción de las pólizas, para efectos de que todos los interesados estemos enterados.

RESPUESTA OBSERVACION NO 12 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que el supervisor contara con un máximo de 5 hábiles para revisar y entregar la constancia de recibo a satisfacción.

OBSERVACION NO 13 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

13. NUMERAL 6.10. INDEMNIDAD

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se sirva suprimir del pliego de condiciones el presente numeral, toda vez que en nuestro sentir, de manera consecuente con el interés jurídico que pretende proteger, abolió la cláusula obligatoria de INDEMNIDAD y en su lugar simplemente ordena que dentro de los amparos de las Pólizas de Responsabilidad Civil, exigibles en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o la naturaleza del riesgo lo considere necesario, se asuma el riesgo de las reclamaciones de Terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y sub contratistas, con lo cual la famosa cláusula de INDEMNIDAD resulta improcedente e impertinente a la luz de la legislación vigente, con mayor veras tratándose de Contratos de Seguro donde ni las actuaciones del contratista (Aseguradora) ni mucho menos las de su “subcontratista” (imposibilidad de tener Sub Contratistas) pueden llegar en sana lógica a ocasionar un daño extracontractual a la Entidad pública respectiva.

RESPUESTA OBSERVACION NO 13 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN y procede a subsanar en los pliegos definitivos.

OBSERVACION NO 14 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

14. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante el cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se

dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; Previsora solicita de manera respetuosa que, en caso de ser seleccionados en el presente proceso de contratación de seguros y previo al proceso de emisión de las pólizas, **la Entidad debe remitir copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado 2026** con el fin de dar estricto cumplimiento de las leyes impartidas por el Gobierno Nacional en materia de facturación electrónica. Es importante mencionar que este requisito es indispensable para cumplir con lo establecido en la minuta del contrato o pliego de condiciones para la entrega de las pólizas.

RESPUESTA OBSERVACION NO 14 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso.

OBSERVACION NO 15 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

15. Parte técnica: DAÑOS MATERIALES COMBINADOS.

Se solicita respetuosamente a la Entidad remitir relación detallada, valorizada y su respectiva ubicación de los proyectos programados y ejecución durante la vigencia objeto de la condición construcciones en curso.” Lo anterior con el fin de hacer el análisis respectivo.

RESPUESTA OBSERVACION NO 15 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso.

OBSERVACION NO 16 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

16. instalaciones deportivas y polideportivos.

Se solicita el detalle del valor asegurado por cada riesgo asegurar, puesto que solo se informa el valor asegurado total y mas no discriminado. Se requiere de la siguiente manera.”

INSTALACIONES DEPORTIVAS	DIRECCIÓN	VALOR ASEGURADO
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO CAMILO TORRES	Carrera 25 con calle 3a y 3	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO CINCO DE ABRIL	carrera 40c con calle 3n	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO EL LAGO	Carrera 9e con calle 13e	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO EL MIRADOR	Carrera 28a con calle 15	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO PAJONAL	Carrera 19 con calle 12	
NSTALACION DEPORTIVA BARRIO EL UVO	Carrera 17 con calle 63 entre carrera carrera 19 con calle 62 n	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO JOSE MARIA OBANDO	Carrera 21a con calle 6	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO LA INDEPENDENCIA		
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO MARIA OCCIDENTE	Carrera 39 con calle 3	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO LA PAZ	Carrera 5 con calle 70b Norte	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO LAS FERIAS		
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO LAS GUACAS	Vereda las Guacas	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO LOMAS DE GRANADA UNO	Carrera 57 con calle 1	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO LOMAS DE GRANADA DOS	Carrera 51 con calle 3a	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO PANDIGUANDO	Carrera 20B con calle 1B - 2A	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO ALFONSO LOPEZ	Carrera 3 con calle 13 y 12	
NSTALACION DEPORTIVA BARRIO VILLA DEL VIENTO	Carrera 12 con Calle 55	
NSTALACION DEPORTIVA BARRIO SANTA CATALINA	Carrera 2E con Calle 9a	
NSTALACION DEPORTIVA BARRIO TOMAS CIPRIANO	Carrera 24 con Calle 10	
NSTALACION DEPORTIVA BARRIO BELLO HORIZONTE	Carrera 11 con calle 68N	
INSTALACION DEPORTIVA COLISEO MAYOR	Vereda Santa Rosa	
INSTALACION DEPORTIVA COLISEO MENOR	Vereda Santa Rosa	
INSTALACION DEORTIVA COMPLEJO ACUATICO	Vereda Santa Rosa	
INSTALACION DEPORTIVA BARRIO ALFONSO LOPEZ	Carrera 3 entre calle 13 y 12 Esquina	

RESPUESTA OBSERVACION NO 16 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso.

OBSERVACION NO 17 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

17. OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Se solicita relación detallada, valorizada y su respectiva ubicación de los bienes objeto de la cobertura instituciones Educativas” en el item

OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	40,563,852,743
--------------------------------	----------------

Lo anterior, puesto que no está el vlr asegurado por cada riesgo y solo esta globalizado para algunos riesgos.

Lo anterior, puesto que no está el vlr asegurado por cada riesgo y solo esta globalizado para algunos riesgos.

Nombre Establecimiento	Nombre Sede	vlr asegurado
ALEJANDRO DE HUMBOLDT	SEDE ALEJANDRO DE HUMBOLDT	
ALEJANDRO DE HUMBOLDT	SEDE PUEBLILLO	
ALEJANDRO DE HUMBOLDT	SEDE YANACONAS	
ALEJANDRO DE HUMBOLDT	SEDE PISOJE BAJO	
ALEJANDRO DE HUMBOLDT	SEDE EL SENDERO	
ALFEREZ REAL	SEDE ALFEREZ REAL	
ANTONIO GARCIA PAREDES	SEDE ANTONIO GARCIA PAREDES	
ANTONIO GARCIA PAREDES	SEDE MANUEL JOSE MOSQUERA	
ANTONIO GARCIA PAREDES	SEDE LOS DOS BRAZOS	
ANTONIO GARCIA PAREDES	SEDE SAN GABRIEL ARCANGEL	
ANTONIO GARCIA PAREDES	SEDE EL TUNEL	
CAJETE	SEDE CAJETE	
CAJETE	SEDE BAJO CAUCA	
CAJETE	SEDE BAJO CHARCO	
CAJETE	SEDE RIOHONDO	
CAJETE	SEDE LA YUNGA	
CAJETE	SEDE EL TABLÓN	
CAJETE	SEDE LAS CHOZAS	
CAJETE	SEDE EL CHARCO	
CALIBIO	SEDE CALIBIO	
CALIBIO	SEDE LA SABANA	
CALIBIO	SEDE LA CABUYERA	
CARLOS M SIMMONDS	SEDE CARLOS M. SIMMONDS	
CARLOS M SIMMONDS	SEDE GUILLERMO LEON VALENCIA	
CARLOS M SIMMONDS	SEDE PEDRO ANTONIO TORRES	
CARLOS M SIMMONDS	SEDE GUILLERMO LEON VALENCIA-RIO BLANCO	
CESAR NEGRET	SEDE CESAR NEGRET VELASCO	
COMERCIAL DEL NORTE	SEDE FRANCISCO JOSE CHAUX FERRER LA REJOYA	
COMERCIAL DEL NORTE	SEDE TOEZ POPAYAN	
COMERCIAL DEL NORTE	SEDE VILLANUEVA	
COMERCIAL DEL NORTE	SEDE COMERCIAL DEL NORTE	
COMERCIAL DEL NORTE	SEDE LA PAZ	
CRISTO REY	SEDE CRISTO REY	
DON BOSCO	SEDE DON BOSCO	
DON BOSCO	DON BOSCO SEDE PRIMARIA	
EL MIRADOR	SEDE EL MIRADOR	
EL MIRADOR	SEDE 31 DE MARZO	
EL MIRADOR	SEDE DIVINA MADRE	
FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	SEDE FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	
FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	SEDE JOSE ANTONIO GALAN NO.2	
FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	SEDE MANUELA BELTRAN EL DEAN	
FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	
FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	SEDE LOS SAUCES	
FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	SEDE SANTA LUISA	
FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	SEDE SILOE	
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE JORGE ELIECER GAITAN - PANDIGUANDO	
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE PIO XII	
FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	
GABRIELA MISTRAL	SEDE GABRIELA MISTRAL	
GABRIELA MISTRAL	SEDE MIXTA DEL CAUCA	
GABRIELA MISTRAL	SEDE BELLAVISTA	
GABRIELA MISTRAL	SEDE PISOJE ALTO	
GABRIELA MISTRAL	SEDE SAN BERNARDINO	
GABRIELA MISTRAL	SEDE LOS UVOS	
I.E. DEL RESGUARDO DE QUINTANA	SEDE EL CABUYO	
I.E. DEL RESGUARDO DE QUINTANA	SEDE SAN ISIDRO	
I.E. DEL RESGUARDO DE QUINTANA	SEDE SAN IGNACIO	
I.E. DEL RESGUARDO DE QUINTANA	SEDE LA LAGUNA	
I.E. DEL RESGUARDO DE QUINTANA	SEDE EL CANELO PARCELACION	
I.E. DEL RESGUARDO DE QUINTANA	I.E. DEL RESGUARDO DE QUINTANA - SEDE PRINCIPAL	
I.E. LAS HUACAS	I.E. LAS HUACAS - SEDE PRINCIPAL	
I.E. LAS HUACAS	SEDE QUINTANA	
I.E. LAS HUACAS	SEDE CLARETE	
I.E. LAS HUACAS	SEDE LOS LLANOS	
I.E. POBLAZÓN	I.E. POBLAZÓN - SEDE PRINCIPAL	
I.E. POBLAZÓN	SEDE ALTO PESARES	
I.E. POBLAZÓN	SEDE SAMANGA	
I.E. POBLAZÓN	SEDE WAWA K HARI PACHA MAMA	

I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	
I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	SEDE EL CANELO	
I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	SEDE SANTA BARBARA	
I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	SEDE LA UNION	
INEM FCO JOSE DE CALDAS	SEDE JUNIN	
INEM FCO JOSE DE CALDAS	SEDE ALEJANDRO GONZALEZ	
INEM FCO JOSE DE CALDAS	SEDE INEM	
INEM FCO JOSE DE CALDAS	LA GRANJA	
JOHN F KENNEDY	SEDE JOHN F KENNEDY	
JOHN F KENNEDY	SEDE JOSE MARIA OBANDO	
JOHN F KENNEDY	SEDE NUEVA ESPERANZA	
JOSE EUSEBIO CARO	SEDE JOSE EUSEBIO CARO	
JOSE EUSEBIO CARO	SEDE CHUNI	
JOSE EUSEBIO CARO	SEDE SAN JOSE	
JOSE EUSEBIO CARO	SEDE LOS CAMPOS	
JOSE EUSEBIO CARO	SEDE LAS PALMAS	
JULUMITO	SEDE LA LAJA	
JULUMITO	SEDE LA MESETA	
JULUMITO	SEDE PRINCIPAL JULUMITO	
JULUMITO	SEDE LOS TENDIDOS	
JULUMITO	SEDE JULUMITO	
JULUMITO	SEDE SAN MIGUEL ARCANGEL	
LA MILAGROSA	SEDE LA MILAGROSA	
LA PAMBA	SEDE LA PAMBA	
LAS MERCEDES	SEDE LAS MERCEDES	
LAS MERCEDES	SEDE LA CALERA	
LAS MERCEDES	SEDE LOS CERRILLOS	
LAS MERCEDES	SEDE EL DANUBIO	
LAS MERCEDES	SEDE BAJO GUALIMBIO	
LOS COMUNEROS	SEDE LOS COMUNEROS	
LOS COMUNEROS	SEDE PRIMERO DE MAYO	
LOS COMUNEROS	SEDE MARIA ORIENTE	
LOS COMUNEROS	SEDE JOSE ANTONIO GALAN NO. 1	
METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	SEDE METROPOLITANO DE OCCIDENTE	
METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	SEDE LOMAS DE GRANADA	
METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	SEDE B MARIA OCCIDENTE	
NIÑO JESUS DE PRAGA	SEDE NIÑO JESUS DE PRAGA	
NOR- OCCIDENTE - LA TETILLA	SEDE NOROCCIDENTE	
NOR- OCCIDENTE - LA TETILLA	SEDE SAN RAFAEL	
NOR- OCCIDENTE - LA TETILLA	SEDE SAN ANTONIO	
NORMAL SUPERIOR DE POPAYAN	SEDE NORMAL SUPERIOR	
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
RAFAEL POMBO	SEDE RAFAEL POMBO	
RAFAEL POMBO	SEDE ANTONIO NARIÑO	
RAFAEL POMBO	SEDE VALENCIA	
REPUBLICA SUIZA	SEDE REPUBLICA DE SUIZA	
REPUBLICA SUIZA	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	
REPUBLICA SUIZA	SEDE PUERTA CHIQUITA	
REPUBLICA SUIZA	SEDE ALTO PUELENJE	
SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE SAGRADO CORAZON	
SAN AGUSTIN	SEDE ESCUELA MADRE LAURA	
SAN AGUSTIN	SEDE SAN AGUSTIN	
SAN AGUSTIN	SEDE EL LIBERTADOR	
SANTA ROSA	SEDE SANTA ROSA	
SANTA ROSA	SEDE LA MOTA	
TECNICO INDUSTRIAL	SEDE MERCEDES PARDO DE SIMMONDS	
TECNICO INDUSTRIAL	SEDE SAN CAMILO	
TECNICO INDUSTRIAL	SEDE JARDIN INFANTIL NACIONAL PILOTO	
TECNICO INDUSTRIAL	SEDE GERARDO GARRIDO	
TECNICO INDUSTRIAL	SEDE LAURA VALENCIA	
TECNICO INDUSTRIAL	SEDE INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	
TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	SEDE TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	
TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	SEDE ESCUELA DE NIÑAS MANUELA BELTRAN	
I.E. BICENTENARIO	247,367,866,781	
INSTITUCION EDUCATIVA SEDE FIGUEROA PUESTO DE SALUD		
VALLE DEL ORTIGAL		

RESPUESTA OBSERVACION NO 17 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso.

OBSERVACION NO 18 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

18. BIENES DE ARTE Y CULTURA.

La entidad solicita que la base de valoración de bienes de arte y cultura, cuadros, obras de arte, elementos de museo, objetos valiosos y joyas, otros bienes históricos y culturales sea a valor admitido, para lo cual agradecemos publicar el avalúo de dichos bienes, de lo contrario agradecemos modificar la base de valoración para que sea a valor de reposición o reemplazo.”

RESPUESTA OBSERVACION NO 18 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que la base de valoración está en la autonomía de la compañía de seguros, es por lo tanto no se modificara en este aspecto.

OBSERVACION NO 19 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

19. RELACION DE EDIFICACIONES SEGURADAS Los bienes relacionados a continuación se encuentran asegurados en forma global. Solicitamos a la entidad muy amablemente, a qué hacen referencia, detallando el valor asegurado de las edificaciones en forma individual indicando las direcciones de cada uno y su ubicación.

OTRAS EDIFICACIONES	\$ 35,300,108,148
---------------------	-------------------

ASI MISMO DE LAS

BODEGAS Y HANGARES	1,447,781,629.46
--------------------	------------------

NOMBRE	DIRECCION	vir asegurado
BODEGAS GALERIA BARRIO BOLIVAR	C 8N 5 37 K 5 7N 27 D 7 5 38 K 6 7	
BODEGAS GALERIA BARRIO LAS PALMAS	K 37 9 76	
BODEGAS GALERIA BARRIOLA ESMERALDA	K 17 18 C 5 5A GALERIA LA ESMERALDA	
BODEGAS GALERIA BARRIO BELLOHORIZONTE	C 66N 11 90 C 67N 11 95	
BODEGAS GALERIA BARRIO ALFONSO LOPEZ	C 12 6 41 K 6 12 70	

RESPUESTA OBSERVACION NO 19 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso.

OBSERVACION NO 20 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

20. MAQUINARIA Y EQUIPO

EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN: \$8.727.182.688” informar cual es el detalle de la maquinaria o que hace referencia, ya que en el anexo 3, solo está el valor global y no el tipo de equipos.

RESPUESTA OBSERVACION NO 20 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso.

OBSERVACION NO 21 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

21. DEDUCIBLES HAMCCOP Y/O AMIT

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 13 de 24

Solicitamos a la entidad se permita la aplicación de deducible por el amparo de HAMCCOP Y/O AMIT, teniendo en cuenta las condiciones de nuestros contratos de reaseguros.”

RESPUESTA OBSERVACION NO 21 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite aclarar que los deducibles tanto como en porcentaje y en mínimo son sujetos de ponderación, de esta manera los proponentes tienen libertad de ofertas los deducibles.

OBSERVACION NO 22 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

22. GASTOS INCURRIDOS

La póliza se extiende a amparar los siguientes gastos en que razonablemente incurra EL MUNICIPIO DE POPAYAN

- *Estos gastos no se encuentran contenidos en el límite máximo de indemnización pactado.*
- *Para los gastos relacionados a continuación no aplican deducibles.*
- *Los límites asegurados para los gastos adicionales son adicionales al valor asegurado.*

Solicitamos a la entidad se permita que estos gastos formen parte del valor asegurado, de lo contrario genera cobro de prima” se requiere que quede con esta nota **“que los gastos hacen parte del valor asegurado.**

RESPUESTA OBSERVACION NO 22 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite aclarar que estos gastos hacen parte del valor asegurado.

OBSERVACION NO 23 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

23. TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO.

Se solicita a la entidad informar el valor asegurado de la maquinaria amarilla, o confirmar si es el mismo que se encuentra en nuestra base de datos, teniendo en cuenta que es la misma cantidad de maquinaria asegurada a la fecha. Al revisar al anexo 3, no se relaciona el valor asegurado.

RESPUESTA OBSERVACION NO 23 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite confirmar que son los mismos equipos que se encuentran asegurados actualmente.

OBSERVACION NO 24 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

24. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del ASEGURADO. Cuando la opción escogida por el asegurado sea el pago en dinero, el giro del mismo se efectuará al asegurado y/o a los contratistas y/o a los proveedores de bienes o servicios que designe el asegurado. Si la opción escogida es la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, la aseguradora efectuará todos los trámites o negocios necesarios para realizar la indemnización a través de la reposición, reparación o reconstrucción escogida por el asegurado.

Solicitamos de manera respetuosa a la Entidad, modificar la presente cláusula, de tal manera que se

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 14 de 24

permita pactar la forma de pago de la indemnización a opción de la Aseguradora; lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el At. 1110 del CoCo, en donde de manera inequívoca la potestad se encuentra en cabeza exclusiva del Asegurador, por lo que yerra la Entidad al pretender que su definición sea facultad del Asegurado, contrariando lo expresamente establecido en la norma de manera imperativa según se evidencia a continuación: “Artículo 1110. FORMA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN. La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurador”.

RESPUESTA OBSERVACION NO 24 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite aclarar que conforme q la normatividad colombiana será tenida en cuenta su observación pero se aclara que esto no modifica los pliegos.

OBSERVACION No. 25 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

25. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.

Según cronograma la adjudicación es el **24/08/2026**, pero la actual póliza de RCSP tiene una vigencia hasta el **21/08/2026**, lo que haría que la entidad quedara esos días de diferencia sin cobertura, por lo cual agradecemos revisar detenidamente y definir la fecha de inicio de vigencia” por lo cual es importante que se aclare esta vigencia ya que la póliza de RC servidores públicos, quedarían sin cobertura. Hasta que se adjudique el nuevo contrato. Toda vez que dentro de las vigencias que solicita el prepliego no menciona la vigencia desde.

RESPUESTA OBSERVACION NO 25 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que dicha vigencia es la correcta.

OBSERVACION NO 26 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

26. VISITA DE LA CONTRALORIA

26.1 Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.”

26.2 Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad se han declarado responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.”

26.3 Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.”

RESPUESTA OBSERVACION NO 26 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 15 de 24

proceso

OBSERVACION NO 27 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

27. FORMULARIOS / PROPOSAL FORM: Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo, así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan estos ramos, solicitamos el suministro de los formularios de los ramos de RC Servidores Públicos y la infidelidad de riesgos financieros, debidamente diligenciados, fechados y firmados.

RESPUESTA OBSERVACION NO 27 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

Se acepta la observación, los formularios será publicados en la plataforma secop ii

OBSERVACION No. 28 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

28. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Se solicita a la entidad, se permita un deducible del 10% mínimo 2 SMMLV, teniendo en cuenta que por políticas de suscripción no es posible otorgar este amparo sin deducible.

RESPUESTA OBSERVACION NO 28 PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A.

La entidad se permite aclarar que los deducibles tanto como en porcentaje y en mínimo son sujetos de ponderación, de esta manera los proponentes tienen libertad de ofertas los deducibles.

Señor
DIEGO CERTUCHE CHAGUENDO
Director Técnico
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En atención a las observaciones presentadas por ustedes, nos permitimos contestar en los siguientes términos:

OBSERVACION NO 1 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

1.- Favor publicar la Ficha Técnica para el Ramo de Automóviles y la Relación del parque automotor detallando, Marca, Tipo, Modelo, Placas, y demás especificaciones que se requieren para presentar una propuesta, si es posible anexar las respectivas Licencias de Transito de cada vehículo.

RESPUESTA OBSERVACION NO 1 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

La entidad se permite informar a ustedes que la relación del parque automotor será publicada en el secop ii.

OBSERVACION NO 2 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

2.- En la Cobertura de Protección Depósitos Bancarios favor determinar un límite Asegurado o se permita que la Aseguradora en la propuesta presente un Sub Limite al valor asegurado.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 16 de 24

2ª- Los deducibles para este ramo se permiten aplicar los establecidos para la Aseguradora.

RESPUESTA OBSERVACION NO 2 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

2. la entidad se permite aclarar que los límites, sublímites son susceptibles a calificación, es por esta razón que la entidad no determina esa información.

2ª. La entidad se permite aclarar que los deducibles son ponderables por lo tanto las aseguradoras determinan aquellos. Valores.

OBSERVACION NO 3 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

3.- Anexamos formulario solicitud de Responsabilidad Civil Servidores Públicos para su diligenciamiento y firma del R legal.

RESPUESTA OBSERVACION NO 3 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

La entidad se permite informar a ustedes que dicha información será publicada en el proceso de SECOP II

OBSERVACION NO 4 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

4.- Anexamos formulario solicitud de IRE/para su diligenciamiento y firma del R Legal.

4ª. El deducible para este ramo se permite aplicar el establecido por la Aseguradora.

RESPUESTA OBSERVACION NO 4 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

4.- La entidad se permite informar a ustedes que dicha información será publicada en el proceso de SECOP II

4ª. La entidad se permite aclarar que los deducibles son ponderables por lo tanto las aseguradoras determinan aquellos. Valores.

OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

5.- No Subrogaciones solicitamos se elimine del proceso las dos (2) que se encuentre enunciado de forma repetida, el Recobro figura jurídica que está dada en los seguros, para su aplicación.

6.- los deducibles para los amparos en este ramo son de aplicación de cada aseguradora.

RESPUESTA OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

5.- la entidad se permite informar que se eliminara el enunciado que se encuentra repetido, las demás condiciones establecidas continúan en el proceso.

6.- La entidad se permite aclarar que los deducibles son ponderables por lo tanto las aseguradoras determinan aquellos Valores.

OBSERVACION No. 1 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (SEGUNDO DOCUMENTO.)

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 17 de 24

13. En caso de que el contratista sea persona plural, deberá asignar una sola compañía como líder y que la misma expida directamente todos los ramos.

Solicitamos respetuosamente se modifique quedando de la siguiente forma:

"En caso de que el contratista sea persona Plural, se deberá asignar una compañía líder que expida los ramos que lidere de cuerdo a s u participación y la del Aliado en la Union Temporal de acuerdo a su participación."

RESPUESTA OBSERVACION NO 1 PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SEGUNDO DOCUMENTO.

No se acepta la observación, para la entidad es fundamental por orden y planeación que sea una sola compañía de seguros que emita los certificados así mismo la respectiva facturación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXA COLPATRIA

OBSERVACION No. 1 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

GENERALIDADES:

ADJUDICACION: Con el objeto de manejar un canal adecuado en caso de adjudicación de la cuenta, agradecemos confirmar si los comunicados que se desprendan de la relación contractual deben ser remitidos solo al intermediario o con copia a la entidad. Acorde a su respuesta, indicar los datos de contacto correspondiente (nombre, cargo, correo, teléfono).

RESPUESTA OBSERVACION NO 1 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que los canales de comunicación directo es la firma intermediaria de seguros.

OBSERVACION NO 2 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

TRIBUTARIA: Cordialmente solicitamos a la entidad incluir dentro de las obligaciones a cargo del contratante la siguiente: Aportar los certificados de retención en la fuente, retención de IVA y/o retención de ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986

De igual forma, agradecemos a la entidad indicar los datos de contacto de las personas o áreas que aportan estos certificados y/o el procedimiento específico que se tiene definido para descargarlos de forma virtual en caso de que la obligación no se cumpla al momento del pago.

Es importante precisar, que de no expedir los certificados de retención en los plazos que ha fijado la ley, el agente retenedor se expone a la sanción de que trata el artículo 667 del Estatuto Tributario sobre los valores no certificados.

RESPUESTA OBSERVACION NO 2 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

Dirigirse a la respuesta no 14 presentada para la previsora s.a.

OBSERVACION NO 3 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO: Agradecemos gentilmente a la entidad remitir relación de equipos médicos y científicos con su respectivo valor asegurado y ubicación.

RESPUESTA OBSERVACION NO 3 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso

OBSERVACION NO 4 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

CONSTRUCCIONES EN CURSO: Agradecemos gentilmente a la entidad informar que tipo de construcciones se encuentran en curso y su ubicación.

RESPUESTA OBSERVACION NO 4 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso

OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA: Agradecemos amablemente a la entidad confirmar que productos son almacenados o el uso de la bodega que se relaciona dentro de los bienes a asegurar, adicional agradecemos la relación del valor asegurado:

NOMBRE	DIRECCION
BODEGAS GALERIA BARRIO BOLIVAR	C 8N 5 37 K 5 7N 27 D 7 5 38 K 6 7
BODEGAS GALERIA BARRIO LAS PALMAS	K 37 9 76
BODEGAS GALERIA BARRIOLA ESMERALDA	K 17 18 C 5 5A GALERIA LA ESMERALDA
BODEGAS GALERIA BARRIO BELLOHORIZONTE	C 66N 11 90 C 67N 11 95
BODEGAS GALERIA BARRIO ALFONSO LOPEZ	C 12 6 41 K 6 12 70

RESPUESTA OBSERVACION NO 5 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso y se aclara que los productos hacen parte del inventario de entrada y salida del almacén del municipio.

OBSERVACION NO 6 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: Agradecemos gentilmente a la entidad remitir relación de los siguientes equipos de construcción con su respectivo valor asegurado, ubicación y confirmar si los mismos se encuentran en uso o a su vez en almacenamiento en bodega.

CONSTRUCCIONES EN CURSO	VALOR
EDIFICACIONES	470.000.000
PLANTAS, DUCTOS, Y TUNELES	22.465.051.168
REDES, LINEAS Y CABLES	9.223.396.241
OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	18.577.308
	32.177.024.717

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 19 de 24

RESPUESTA OBSERVACION NO 6 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso.

OBSERVACION NO 7 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

MAQUINARIA INDUSTRIAL: Agradecemos gentilmente a la entidad remitir relación de la maquinaria con su respectivo valor asegurado, ubicación y confirmar si los mismos se encuentran en uso o a su vez en almacenamiento en bodega.

RESPUESTA OBSERVACION NO 7 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso

OBSERVACION NO 8 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO: Agradecemos gentilmente a la entidad aclarar a que tipo de bienes hace relación el presente item.

RESPUESTA OBSERVACION NO 8 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso

OBSERVACION No. 9 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

EQUIPO DE COMUNICACIÓN: Agradecemos gentilmente a la entidad remitir relación de equipos de comunicación con su respectivo valor asegurado y ubicación.

RESPUESTA OBSERVACION NO 9 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso

OBSERVACION No. 10 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

OBRAS DE ARTE: Gentilmente agradecemos a la entidad suministrar relación de los bienes por este concepto.

RESPUESTA OBSERVACION NO 10 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso

OBSERVACION No. 11 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

- 1. OTROS BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES:** Gentilmente agradecemos a la entidad suministrar relación de los bienes por este concepto.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 20 de 24

RESPUESTA OBSERVACION NO 11 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que dicha información será entregada al momento de adjudicar el proceso

OBSERVACION No. 12 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

NUEVOS PREDIOS LEGALIZADOS: Gentilmente agradecemos a la entidad suministrar relación de los bienes por este concepto y su ubicación.

RESPUESTA OBSERVACION NO 12 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La entidad se permite informar que dicha información será pulicada en secop ii

OBSERVACION No. 13 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

DAÑOS EN LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN: solicitamos gentilmente a la entidad sublimitar la cobertura en \$50.000.000, toda vez que debemos conocer la máxima exposición antes de suscribir el riesgo.

RESPUESTA OBSERVACION NO 13 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

No se acepta la observación, la entidad no puede entrar a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

OBSERVACION NO 14 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES: Agradecemos gentilmente a la entidad modificar la presente clausula quedando así; “El nombramiento de ajustadores deberá efectuarse de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado, para lo cual la aseguradora presentará para cada reclamo una relación de cinco (5) firmas ajustadoras. No obstante, la anterior condición, el asegurador con su propuesta se obliga a presentar la lista de todos sus ajustadores y la Entidad se reserva el derecho de nombrar al ajustador que considere más adecuado o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, **sin que para ello se requiera motivación alguna.**” Amablemente solicitamos a la entidad que eliminar lo resaltado en negrilla **“sin que para ello se requiera motivación alguna...”** toda vez, que, al no tener motivación para el cambio de la firma de ajustadores, se puede incurrir en costos adicionales por dicho cambio de firma de ajustadores, lo que se puede tener como mala práctica por parte del asegurado / intermediario en casos que la liquidación no salga a su expectativa o el mismo sea objetado.

RESPUESTA OBSERVACION NO 14 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

No se acepta la observación, para la entidad es fundamental la elección de los ajustadores en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

OBSERVACION NO 15 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 21 de 24

HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC. SUBLIMITE DEL 20%: Agradecemos gentilmente a la entidad eliminar la presente clausula, en tanto, la misma no es propia del producto de DAÑOS.

RESPUESTA OBSERVACION NO 15 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

No se acepta la observación, la entidad o puede entrar a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

OBSERVACION No. 16 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

EXTENSIÓN COBERTURA: Se solicita gentilmente a la entidad modificar el límite territorial, pasando de un ámbito mundial a un ámbito nacional.

RESPUESTA OBSERVACION NO 16 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

Se acepta la observación y se realizada la modificación respectiva en el anexo técnico.

OBSERVACION No. 17 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

GASTOS DE DEFENSA: solicitamos a la entidad eliminar la presente cobertura toda vez que no es una cobertura propia del ramo, es una cobertura de servidores Públicos.

RESPUESTA OBSERVACION NO 17 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

No se acepta la observación, la entidad o puede entrar a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

OBSERVACION No. 18 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

COSTOS DE PROCESO FALLADO A FAVOR DEL DAMNIFICADO / BENEFICIARIO EN COLOMBIA: solicitamos a la entidad eliminar la presente cobertura toda vez que no es una cobertura propia del ramo, es una cobertura de servidores Públicos.

RESPUESTA OBSERVACION NO 18 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

La observación no es clara en relación con el anexo técnico publicado por la entidad

OBSERVACION No. 19 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

Costas legales y honorarios de abogados: Teniendo en cuenta que no es objeto del presente ramo, solicitamos disminuir sublimite sugerimos por evento \$100.000.000 / Vigencia \$200.000.000.

RESPUESTA OBSERVACION NO 19 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 22 de 24

No se acepta la observación, la entidad o puede entrar a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

OBSERVACION No 20 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

Responsabilidad Civil Cruzada: Solicitamos incluir sublimite 30% valor asegurado evento vigencia. Opera en exceso de las pólizas de seguro de RC de los contratistas.

RESPUESTA OBSERVACION NO 20 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

No se acepta la observación, la entidad o puede entrar a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

OBSERVACION No 21 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos Propios y no Propios: sub limitado al 30% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia. Opera en exceso del SOAT y las pólizas Todo Riesgo de Automóviles que cada vehículo tenga contratadas.

RESPUESTA OBSERVACION NO 21 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

No se acepta la observación, la entidad o puede entrar a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

OBSERVACION No. 22 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

MANEJO:

Faltantes de inventario: Solicitamos disminuir sublimite a 5% del valor asegurado.

RESPUESTA OBSERVACION NO 22 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA.

No se acepta la observación, la entidad o puede entrar a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

OBSERVACION NO 23 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

Agradecemos a la entidad considerar para amparos automáticos de nuevos cargos: aplicar siempre y cuando los cargos creados no superen el 20% del valor asegurado.

RESPUESTA OBSERVACION NO 23 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

No se acepta la observación, la entidad o puede entrar a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

OBSERVACION No 24 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

RCSP

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 23 de 24

Agradecemos incluir la Definición de Evento así:

Definición de Evento:

Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados.

Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza.

RESPUESTA OBSERVACION NO 24 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

La entidad se permite informar que la modalidad de contratación y conceptos esta determinados en el anexo técnico.

OBSERVACION No 25 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

Agradecemos suministrar Formulario de solicitud debidamente firmado, fechado y actualizado con fecha reciente no mayor a treinta (30) días del inicio.

RESPUESTA OBSERVACION No. 25 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

La entidad se permite informar que en el correo no se encontró ningún formulario anexo, por lo tanto no puede ser publicado, se aclara que se subirá los formularios que fueron enviados por otras compañías de seguros para que pueda ser tomada la información de dicho documentos.

OBSERVACION No. 26 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

IRF

Delitos por computador. Pérdida a través de sistemas de cómputo: Gentilmente solicitamos a la entidad eliminar o trasladar la presente clausula a condiciones adicionales, en tanto la misma no es propia del ramo.

RESPUESTA OBSERVACION NO 26 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

No se acepta la observación, la entidad o puede entrar a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

OBSERVACION No. 27 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

Agradecemos suministrar Formulario de solicitud debidamente firmado, fechado y actualizado con fecha reciente no mayor a treinta (30) días del inicio.

RESPUESTA OBSERVACION NO 27 PRESENTADA POR AXA COLPATRIA

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	LICITACION PUBLICA	Versión: 07
	(CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES)	Página 24 de 24

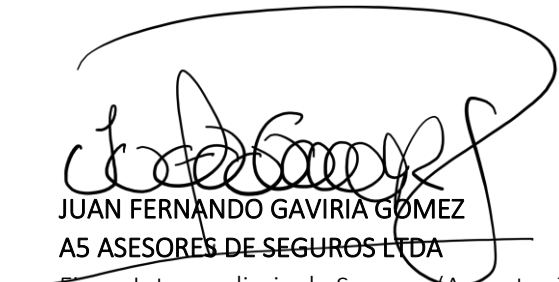
La entidad se permite informar que en el correo no se encontró ningún formulario anexo, por lo tanto no puede ser publicado, se aclara que se subirá los formularios que fueron enviados por otras compañías de seguros para que pueda ser tomada la información de dicho documentos.

Agradezco la atención prestada, esperando sean aceptadas

Cordialmente,


CRISTIAN CAMILO VALLEJO
Abogado S.G. (Aspectos jurídicos)


VICTORIA ANDREA PITO
Abogado S.G. (Aspectos jurídicos)


JUAN FERNANDO GAVIRIA GÓMEZ
A5 ASESORES DE SEGUROS LTDA
Firma Intermediaria de Seguros (Aspectos Técnicos)